

cenidet-01102012

BRJ OZONO S.A de C.V

01/10/2012

01/01/2015



cenidet[®]
Centro Nacional de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (CENIDET), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. VICTOR HUGO OLIVARES PEREGRINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENIDET, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CENIDET" Y POR LA OTRA BRJ OZONO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. MAURICIO RABINDRANATH BARAJAS MARTÍN-SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA", ASIMISMO EN EL PRESENTE ACTO, TANTO AL "CENIDET" COMO A LA "EMPRESA", SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "CENIDET" DECLARA:

1. Que es un organismo dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) de la Secretaría de Educación Pública, el cual fue creado mediante decreto de fecha 12 de enero de 1987, expedido por el Dr. Manuel V. Ortega Ortega, Subsecretario de Educación e Investigación Tecnológicas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
2. Que el **Dr. Víctor Hugo Olivares Peregrino** ocupa el cargo de Director del CENIDET, lo cual lo acredita con el nombramiento expedido a su favor mediante Oficio No. 513.1.D/136 de fecha 2 de febrero de 2011 y firmado por el Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, Director General de Educación Superior Tecnológica, de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
3. Que para el cumplimiento de sus objetivos tiene, entre otras, las funciones de realizar investigación y formar recursos humanos al nivel de posgrado, en las disciplinas que cultiva, así como la de vincularse con otras instituciones que realicen tareas afines y complementarias.
4. Desarrollar programas de selección, adaptación y transferencia de tecnología, y dar asistencia técnica a las unidades de producción de bienes y servicios del País.
5. Que tiene la capacidad de ofrecer los grados académicos que otorga la Secretaría de Educación Pública.
6. Que para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza otra serie de actividades concretas, mediante la celebración de acuerdos o contratos con los sectores público, social y privado.
7. Que su domicilio legal, para efectos del presente acuerdo es el ubicado en Interior Internado Palmira S/N, Colonia Palmira, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62490.

LA "EMPRESA" DECLARA:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se encuentra legalmente constituida mediante escritura número 52,930, de fecha 21 de Febrero del 2011, otorgada ante la fe del Lic. José Ciro Guerrero G., Notario no.107, del Estado de Guanajuato.
2. Que tiene como objetivos compra, venta, importación, exportación, fabricación, ensamble, distribución, consignación y arrendamiento de aparatos y equipos médicos eléctricos.
3. Que está debidamente representada en este acto por el Lic. Mauricio Rabindranath Barajas Martín - Sánchez quien cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente Acuerdo, como representante legal, según consta en la reunión protocolizada, ante la fe del Lic. José Ciro Guerrero G., Notario no. 107, del Estado de Guanajuato.
4. Que tiene su domicilio para todos los efectos legales de la presente Acuerdo en Av. León 902-A, Valle del Campestre, C.P. 37150, en León, Guanajuato.
5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el No. BOZ1102213H8

LAS "PARTES" DECLARAN:

Que es voluntad del "CENIDET" y la "EMPRESA" celebrar el presente Acuerdo General de conformidad con las siguientes cláusulas:

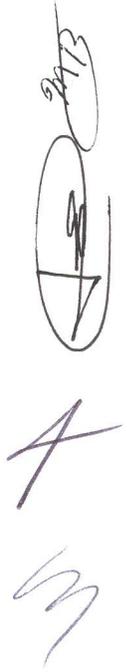
CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DEL ACUERDO.

Las "PARTES" acuerdan que el objetivo que se persigue mediante este instrumento es realizar acciones de interés mutuo, donde se incluye que la "EMPRESA" puede requerir de los servicios y proyectos tecnológicos que el "CENIDET" pueda ofertarle de acuerdo a sus capacidades.

SEGUNDA.- ALCANCES

- 1.- Las "PARTES" acuerdan que las actividades derivadas del presente acuerdo serán las relacionadas exclusivamente con el servicio requerido por la "EMPRESA".
- 2.- El presente acuerdo será sometido para su aprobación a los representantes de las "PARTES", de acuerdo a sus propios procedimientos.
- 3.- Los programas de trabajo serán elaborados por los coordinadores de ambas "PARTES" y serán aprobados por los representantes de las mismas, y deberán contener los siguientes elementos:
 - a) Objetivos.
 - b) Desglose de actividades.



- c) Periodo de realización.
- d) Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios.
- e) Presupuesto y financiamiento.
- f) Lugar donde se realizarán las actividades.
- g) Responsables.

4.- Este Acuerdo General siempre servirá de base para los acuerdos específicos que se convengan durante su vigencia.

TERCERA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Las "PARTES" se comprometen a intercambiar todos los documentos y las informaciones referentes a los ejes de trabajo definidos conjuntamente.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las "PARTES" se comprometen a no difundir, en ningún caso y por ningún medio, la información científica o técnica obtenida en el desarrollo de la investigación objeto de este acuerdo, salvo el caso de transferencia de tecnología que deberá realizarse con el acuerdo de ambas partes y bajo los procedimientos normativos existentes.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Una vez que los derechos de propiedad intelectual de los proyectos se haya definido en un acuerdo específico por separado a quien de las "PARTES" le pertenecerá; la contra parte, no podrá utilizar, explotar, revelar o permitir que terceros lo hagan, sin previa autorización por escrito otorgada por el representante legal de la parte a quien le asista el derecho de la propiedad intelectual y demás derechos que en lo presente o futuro pudieran corresponderle.

SEXTA.- RESPONSABLES

Únicamente para efectos de coordinación entre las "PARTES", los titulares nombrarán a los coordinadores correspondientes en cada proyecto.

SÉPTIMA.-VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo será por 3 años, y entrará en vigor a partir de la fecha de la firma.

No obstante lo anterior, este acuerdo podrá darse por terminado en cualquier momento por una u otra parte bajo reserva del respeto de un preaviso de seis meses y de la conclusión del programa de intercambio en curso. Cualquiera que sea la causa, tal rescisión no podrá constituir obstáculo alguno para que el personal involucrado, prosiga con sus trabajos científicos o tecnológicos.

OCTAVA.- ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

La "EMPRESA" y el "CENIDET" acuerdan presentar por escrito ACUERDOS ESPECÍFICOS con base en los programas de trabajo autorizados por los representantes de ambas "PARTES", estos ACUERDOS ESPECÍFICOS se manejarán en forma separada del presente instrumento los cuales describirán con toda precisión y exactitud las tareas a desarrollar, los aspectos económicos, el

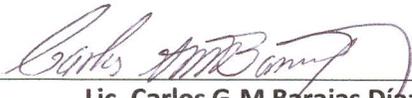
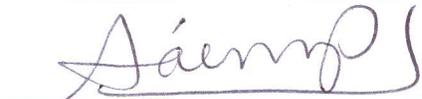
The right margin of the document contains three distinct handwritten marks. At the top, there is a signature that appears to be 'AB' enclosed within a vertical oval. Below this is a large, stylized signature that resembles a capital letter 'A'. At the bottom, there is another signature that looks like a cursive 'S' or 'M'.

personal involucrado, calendarios de pago, así como los datos y documentos necesarios para determinar e identificar con exactitud las causas, los fines y los alcances del cada uno de programas de trabajo, los cuales deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las "PARTES", las mismas convienen en que los ACUERDOS ESPECÍFICOS o anexos técnicos se sujetarán a las bases siguientes:

- A iniciativa de cualquiera de las "PARTES" la contraparte estudiará la propuesta correspondiente y dará su respuesta dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en la que se haya recibido la propuesta.
- En caso de estar de acuerdo, dentro del plazo señalado en el inciso anterior, los coordinadores de las "PARTES" celebrarán reuniones, revisarán el programa de trabajo correspondiente que es la base por la cual se establecerá el Acuerdo Específico para la realización de cada proyecto o actividad a realizar.
- La "EMPRESA" y el "CENIDET" presentarán en común un informe al finalizar el Acuerdo Específico o anexo técnico que sea de conformidad para los representantes de "PARTES".

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes bases de colaboración, las "PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando a la que le pudiese corresponder en razón de su domicilio.

Leído que les fue a las "PARTES" el presente acuerdo de colaboración, se manifestaron conformes, lo ratificaron y firmaron por duplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 28 días del mes de septiembre del 2012, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

Por la EMPRESA	Por el CENIDET
	
Lic. Mauricio R. Barajas Martín Sánchez Representante Legal	Dr. Víctor Hugo Olivares Peregrino Director
Testigos	
	
Lic. Carlos G-M Barajas Díaz Coordinador de Diseño y Desarrollo	M.C. Socorro Sáenz Sánchez Subdirectora de Planeación y Vinculación

Las firmas de la presente hoja corresponden al Acuerdo general de colaboración que celebran por una parte el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET) y por la otra BRJ OZONO, S.A. de C.V. signado por las personas enunciadas.

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (CENIDET), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. VICTOR HUGO OLIVARES PEREGRINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENIDET, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CENIDET" Y POR LA OTRA BRJ OZONO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL LIC. MAURICIO RABINDRANATH BARAJAS MARTÍN-SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "EMPRESA", ASIMISMO EN EL PRESENTE ACTO, TANTO AL "CENIDET" COMO A LA "EMPRESA", SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que el "CENIDET" y la "EMPRESA", con fecha 28 de septiembre de 2012, celebraron un *Acuerdo General de Colaboración* para establecer las condiciones generales para facilitar la vinculación, cooperación académica, científica y tecnológica entre las partes interesadas.

II.- Que en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, del Acuerdo General de Colaboración antes citado, se convino presentar por escrito Acuerdos Específicos para colaborar en tareas de mutuo interés, en donde se detalla que se sujetarán a lo siguiente:

1.- Las "**PARTES**" acuerdan que las actividades derivadas del presente Acuerdo serán las relacionadas exclusivamente con el servicio requerido por la "**EMPRESA**".

2.- El presente Acuerdo Específico será sometido para su aprobación a los representantes de las "**PARTES**", de acuerdo a sus propios procedimientos.

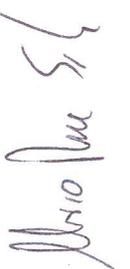
3.- Los programas de trabajo serán elaborados por los coordinadores de ambas "**PARTES**" y serán aprobados por los representantes de las mismas.

4. La "**EMPRESA**" y el "**CENIDET**" presentarán en común un informe al finalizar el presente Acuerdo Específico o anexo técnico que sea de conformidad para los responsables del proyecto y para ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que en el año de 2011, la "**EMPRESA**" presentó un proyecto al FOMIX del CONACYT, **convocatoria 2011**, en temas relacionados con el servicio objeto del presente Acuerdo específico.

SEGUNDA.- Que es voluntad del "**CENIDET**" y la "**EMPRESA**" celebrar el presente Acuerdo Específico de conformidad con las siguientes:



CLAÚSULAS

PRIMERA.- Con el fin de proteger los derechos a la propiedad intelectual que resulten de estas actividades, la "EMPRESA" y el "CENIDET" firmaron el **28 de octubre del presente año**, un *Acuerdo de Confidencialidad* que les compromete a respetar toda la información pertinente, ya sea que ésta se presente como informe de actividades, trabajo de investigación, o consulta oral, escrita o electrónica, y que contenga cualquier tipo de datos relativos a las actividades que se desarrollan "**LAS PARTES**", en este caso la actividad mencionada en la siguiente cláusula.

Por ello, la firma del presente acuerdo supedita a los firmantes a la salvaguarda de la confidencialidad relativa a las actividades en forma integral y a la detallada en la Cláusula TERCERA objeto del presente Acuerdo específico.

SEGUNDA. Este Acuerdo específico contempla las actividades que el "CENIDET" otorga a la "EMPRESA" descritas en la Tabla siguiente.

NOMBRE DEL SERVICIO QUE EL "CENIDET" REALIZA A LA "EMPRESA"	Impartición del curso "Diseño de elementos magnéticos en alta frecuencia, fuentes conmutadas y aplicación a la descarga de barrera dieléctrica (DBD)
ÁREA DE ATENCIÓN EN CENIDET.	Departamento de Ingeniería Electrónica
TIPO DE SERVICIO EXTERNO.	CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
DURACIÓN DEL CURSO.	40 HORAS.
COSTO DEL CURSO.	\$ 1000.00/HORA: TOTAL \$40,000.00
PERIODO DE REALIZACIÓN.	5, 6, 7,12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2012.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este acuerdo, la "EMPRESA" y el "CENIDET" se comprometen a proveer el uso de la información, instalaciones e infraestructura requeridas para el desarrollo de las actividades descritas en la **Clausula TERCERA**, sujeto a las normas establecidas por cada una de las partes en el uso de dichos recursos.

CUARTA. La "EMPRESA" se compromete a cubrir al "CENIDET" la cantidad de **\$ 40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto de pago de los servicios profesionales en el desarrollo de las actividades descritas en la **Clausula TERCERA**, monto a pagar en **2 pagos** de \$ 20,000.00; el Primero al Inicio del Curso objeto del presente Acuerdo, y el Segundo pago en **30 días naturales** como máximo a la fecha del inicio de dicho Curso.

QUINTA. De acuerdo a la Cláusula anterior La "EMPRESA" se compromete a cubrir al "CENIDET" la cantidad de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por concepto del 2º. pago de los servicios profesionales en el desarrollo de las actividades descritas en la **Clausula TERCERA**, a más tardar el **6 de noviembre de 2012**.

SEXTA. Las "PARTES" reconocen que cada uno es responsable de sus propios trabajadores, investigadores y/o empleados destinados al cumplimiento del presente Acuerdo; consecuentemente, cada parte es responsable como patrón de las obligaciones derivadas de cualquiera de las disposiciones y ordenamientos legales, especialmente en materia de trabajo, de seguridad social, de vivienda para los trabajadores y del SAR, por lo que responderán de las quejas, demandas y reclamaciones que sus trabajadores llegaren a presentar o quisieran hacer efectivas en contra de la parte de la cual fuere trabajador o de la otra, conviniendo en sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier reclamación de tal naturaleza.

SÉPTIMA.- El presente acuerdo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES"; las modificaciones o adiciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- Las partes convienen que será motivo de rescisión del presente acuerdo:

- a) El que alguna declaración de este documento sea falsa.
- b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones consignadas ya sea en este instrumento, o en la **Clausula TERCERA**

Ninguna de las "PARTES" será responsable por cualquier incumplimiento a los términos y condiciones del presente Acuerdo, siempre y cuando dicho incumplimiento sea causado directa o indirectamente por caso fortuito o de fuerza mayor, lo anterior de conformidad con el código civil del Estado de Morelos.

NOVENA.- Si alguna de las "PARTES" considera que la contraparte ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en este instrumento, lo comunicará por escrito a la otra, a fin de que la misma, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. Si después de analizar las razones aducidas, la parte demandante estima que las mismas no son satisfactorias, optará por exigir el cumplimiento del acuerdo, o bien la rescisión del mismo.

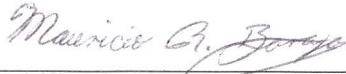
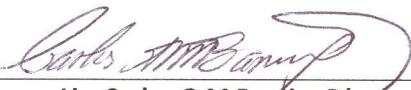
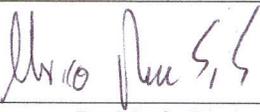
Mano Juan S/

DÉCIMA.-Las "PARTES" convienen que el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado una vez concluidos los trabajos en las fechas especificadas en la **Clausula TERCERA**, y con la expedición de una **CARTA DE CONFORMIDAD** por parte de la "EMPRESA" al "CENIDET".

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que pudieran presentarse respecto de su operación, formalización o cumplimiento, serán resueltos por representantes de ambas "PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA.- Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, las "PARTES" se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales y Leyes de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos., y renuncian expresamente en este acto al fuero que por motivo de sus presentes o futuros domicilios llegaren a corresponderles.

Enteradas las "PARTES" del contenido y alcance de este Acuerdo Específico, lo aprueban y lo firman por duplicado para constancia, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, el día **primero de octubre de dos mil doce**, conservando un ejemplar cada una de ellas.

Por la EMPRESA	Por el CENIDET
	
Lic. Mauricio R. Barajas Martín Sánchez Representante Legal	Dr. Víctor Hugo Olivares Peregrino Director
Testigos	
	
Lic. Carlos G-M Barajas Díaz Coordinador de Diseño y Desarrollo	Dr. Mario Ponce Silva Instructor del Curso para la "EMPRESA"

Las firmas de la presente hoja corresponden al Acuerdo específico de colaboración que celebran por una parte el Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET) y por la otra BRJ OZONO, S.A. de C.V. signado por las personas enunciadas.

cenidet
Centro Nacional de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

MEMORANDUM

FECHA: 14 de noviembre de 2012

PARA: M.C. Rafael Santana Peralta
Encargado de Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

DE: M.C.E. Rosa Olivia Maquinay Díaz
Jefa del Departamento de Recursos Financieros

Asunto: Entrega de Recibo Oficial

Por este medio me permito hacerle entrega del recibo oficial de cobro no. ITXXXII N.1133, de acuerdo a los datos solicitados en el memorándum solicitud de un recibo oficial a nombre de BRJ OZONO S.A DE CV. del día 12 noviembre del 2012.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.


ATENTAMENTE



Recibo Oficial de Cobro

U. R. 11.513: ITLXXXII

FOLIO: 1133

FECHA: 12/11/2012 12:58:03

Documento Válido

Secretaria de Educación Pública

Nezahualcoyotl No. 127 Centro

México 06080 Cuauhtemoc

Distrito Federal México RFC.: SEP210905778

Regimen Fiscal: PERSONA MORAL SIN FINES DE LUCRO

Método y cuenta de pago: DEPOSITO BANCARIO 400148765-1

Condiciones de pago: CONTADO

Subsecretaria de Educación Superioran>

Dirección General de Educación Superior Tecnológica

CENIDET

Interior Internado Palmira No. s/n Palmira

. 62490 Cuernavaca Morelos MEXICO

Nombre o Razon Social: BRJ OZONO S.A DE C.V.

R. F. C.: BOZ1102213H8

Domicilio: AV.LEON No. 902-A, VALLE DEL CAMPESTRE 37150 LEON GUANAJUATO MEXICO

Matricula: BOZ1102213H8

Cantidad	Unidad	Concepto	Cuota	Importe
1	No aplica	C003002000000 ASESORIA Y CAPACITACIÓN CAPACITACION EN FUENTES ALIMENTADORAS DE ALTA FRECUENCIA PARA GENERADORES DE OZONO.	20,000.00	20,000.00

Importe con letra
VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

TOTAL:	20,000.00
---------------	-----------



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*Efectos fiscales al pago *Pago en una sola exhibición

Folio fiscal:	1B597E30-6003-4D44-A618-F307C52221D5
Serie del Certificado del Emisor:	00001000000103876657
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000102695128
Fecha y hora de certificación:	Noviembre 12 2012 - 13:01:15

Sello digital del CFDI

pDiCck0cyl8mMZEgCxmrfJGQfYkbpkQ9G8sLg4nJSvNumPEB8JD98rvzhcBuRz5epajGd3f0vIKQu5yKhcDHS
cja8hX3K7KOcl/BKnbXCU2nIA/LaPsrEb7rbz/46rsW/+0BIDi70ByasSgtT68QiKvuyi24+HHyNdH12Uhm5A=

Sello del SAT

G8d607msv7nDGCNDXgUiwxf9naQDDs4r5BAKepwL2xL8VCThdsJrKqXZ7AUdUFAYRW1QE8r4D1Bh/cAD
lSmDSC78zNyaV6yp6RC9kkdg7e/yi5k+TyfBOYAlNm423370wVMrlbP/1bTcCh6tsd8P8ozWhCgGnMB2
2gcsvz9bROg=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Tecnológica
Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN

Cuernavaca, Mor., 22 de abril de 2013.

OFICIO No.: DGTyv/22042013A/2013

Asunto: Constancia de participación.

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente me permito hacer constar que el DR. MARIO PONCE SILVA realizó una Asesoría especializada sobre "Diseño de elementos magnéticos en alta frecuencia, fuentes conmutadas y aplicación de barrera dieléctrica (DBD)" a la empresa OZONO CARBAR'S S.A de C.V.

Esta asesoría especializada fue realizada por el Dr. Ponce Silva del 5 al 14 de octubre de 2012, la cual se concluyó de manera satisfactoria para la empresa citada.

Se anexa Acuerdo específico de colaboración signado entre el CENIDET y la EMPRESA por el servicio realizado.

ATENTAMENTE

"Conocimiento y Tecnología al Servicio de México"


M.C. RAFAEL SANTANA PERALTA
Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica
y Vinculación.



S. E. P.
CENTRO NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO
DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN TECNOLÓGICA
Y VINCULACIÓN

*Recibí original
Mario Ponce Silva*

C.p.p Archivo.

cenidet
Centro Nacional de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C.P. 62490. Cuernavaca, Mor.
Tels. (01)777 362-77-71, Conmut. (01)777 362-77-70 Ext. 414, e-mail: direccion@cenidet.edu.mx
www.cenidet.edu.mx

